AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017 (27-2017)

Asistentes
D. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
D.FRANCISCO ANTONIO VARGAS CABALLERO
Dª. MARÍA DOLORES GÓMEZ RUÍZ
Dª. MARINA MERCEDES AMADOR SATURNINO
Ausentes:
Dª. MÓNICA JIMÉNEZ ALCALDE
Secretario
D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 13:38 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**

PUNTO 1º. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, el Sr. Presidente preguntó a los presentes si deseaban realizar alguna observación al borrador del acta de las sesiones que se indican a continuación, de las que previamente se dio cuenta y al no realizarse ninguna propuesta de modificación quedaron aprobados, pasando a ser actas definitivas.

Sesiones cuyos borradores se aprueban:

4 de agosto de 2017
16 de agosto de 2017
12 de septiembre de 2017
15 de septiembre de 2017

Se registra la abstención de Dª. María Dolores Gómez Ruíz al no haber asistido a las mismas.

PUNTO 2º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16

Código Seguro De Verificación:	bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:26
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:07:03
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==		

de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXP. 85/2017: LOBRBUR 76/2017:

Otorgar a **D. José Adolfo Fernández Díaz** licencia urbanística para alicatado de paredes de patio trasero, en una superficie de 45,25 m2.; así como solado del mismo, de superficie 18,69 m2.; y sustitución de azulejos de baño de planta alta, de dimensiones 11,05 m2., sita en C/ Velázquez Nº 53, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbanizable transitorio.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: Alicatado de paredes de patio trasero, en una superficie de 45,25 m2.; así como solado del mismo, de superficie 18,69 m2.; y sustitución de azulejos de baño de planta alta, de dimensiones 11,05 m2.
Presupuesto de ejecución material: 1.685,64 euros.
Situación de las obras: C/ Velázquez Nº 53, Burguillos.
R.C. Nº: 7347907TG3674N0001BM.
Promotor: D. José Adolfo Fernández Díaz.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

Alegando la existencia de causa de abstención, prevista en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, D. Valentín López Fernández se abstuvo de la deliberación y votación de este asunto, conforme dispone el artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

EXP. 105/2017: LOBRBUR 96/2017:

Otorgar a **D. Eloy Enamorado Díaz** licencia urbanística para sustitución de alicatado de baño, de dimensiones 2,00 m. y 1,5 m. x 3,00 m. de altura; así como ejecución de muebles de para lavabo, sita en C/ Federico García Lorca Nº 1, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial. Casco histórico.
Finalidad y uso de la actuación: Sustitución de alicatado de baño, de dimensiones 2,00 m. y 1,5 m. x 3,00 m. de altura; así como ejecución de muebles de para lavabo.
Presupuesto de ejecución material: 520 euros.
Situación de las obras: C/ Federico García Lorca Nº 1, Burguillos.
R.C. Nº: 8242407TG3684S0001LS.
Promotor: D. Eloy Enamorado Díaz.

Código Seguro De Verificación:	bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:26
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:07:03
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==		

Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 81/2017: LOBRBUR 72/2017:

Otorgar a **D. Manuel Guerra Pérez** licencia urbanística para sustitución de cobertura de techo, mediante la sustitución de teja árabe por panel sándwich, en una superficie de 13,00 m. x 6,00 m.; y picado y enfoscado de paredes, en una superficie de 13,00 m. x 6,00 m. x 2,20 m., sita en C/ Real Nº 60, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial. Casco histórico.
Finalidad y uso de la actuación: Sustitución de cobertura de techo, mediante la sustitución de teja árabe por panel sándwich, en una superficie de 13,00 m. x 6,00 m.; y picado y enfoscado de paredes, en una superficie de 13,00 m. x 6,00 m. x 2,20 m.
Presupuesto de ejecución material: 7.600 euros.
Situación de las obras: C/ Real Nº 60, Burguillos.
R.C. Nº: 8245001TG3684S0001PS.
Promotor: D. Manuel Guerra Pérez.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 103/2017: LOBRBUR 95/2017:

Otorgar a **D. Rafael Morera Puget** licencia urbanística para sustitución de escalones de acceso a local por rampa, permitiéndose el acondicionamiento transversal del acerado público hasta el máximo permitido del 2% del ancho del acerado; asi como colocación de marquesina sobresaliendo un máximo de 20 cm., sita en C/ Virgen del Rosario Nº 13, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado. Casco histórico
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial. Comercial en planta baja.
Finalidad y uso de la actuación: Sustitución de escalones de acceso a local por rampa, permitiéndose el acondicionamiento transversal del acerado público hasta el máximo permitido del 2% del ancho del acerado; así como colocación de marquesina sobresaliendo un máximo de 20 cm.
Presupuesto de ejecución material: 473,20 euros.
Situación de las obras: C/ Virgen del Rosario Nº 13, Burguillos.
R.C. Nº: 8042050TG3674S0001KI.
Promotor: D. Rafael Morera Puget.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

Código Seguro De Verificación:	bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:26
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:07:03
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF P4101900A
TEL 95 573 81 25
EMAIL burguillos@dipusevilla.es

CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

PUNTO 3º. AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE ANDAMIOS Y CUBA:

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse los andamios y cuba será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, la Junta de Gobierno Local, propone adoptar el siguiente acuerdo:

EXP. 61/2017-URB:

Solicitante: D. Manuel Lancharro Jara.
Objeto y Situación de la ocupación: Andamios y cuba en C/ Amapola Nº 19.
Duración: 3 días.
Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 8,40 m2.

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a Dª. Rosario Falcón Benito, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de vía pública con andamios y cuba, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

Código Seguro De Verificación:	bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:26
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:07:03
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==		

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.

4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

PUNTO 4º. AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA PARA VENTA AMBULANTE

EXP. 59/2017: URB.

Vista la solicitud formulada por Dª. Jéssica Serrano Fraile, de autorización para la ocupación de la vía pública en diferentes calles del Municipio, con un puesto de venta ambulante de juguetes y globos de dimensiones 1,50 m2 (1,50 ml. x 1,00 ml.); durante tres días con motivo de la celebración de las Fiestas en conmemoración de la Virgen del Rosario de esta localidad (6, 7 y 8 de octubre de 2017).

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse los puestos ambulantes será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a Dª. Jéssica Serrano Fraile, temporalmente para el período indicado, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con un puesto ambulante para venta de juguetes y globos ocupando la superficie que igualmente se indica.

Segundo.- No obstante lo anterior, la ocupación de la vía pública deberá realizarse en una zona que no impida en modo alguno la visibilidad y deberá colocarse en el acerado, respetando un zona para libre circulación de los peatones y personas con movilidad reducida.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales sobre la acera o calzada.

Código Seguro De Verificación:	bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:26
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:07:03
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==		

2.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

EXP. 60/2017: URB.

Vista la solicitud formulada por D. Ángel Campo Cruz, de autorización para la ocupación de la vía pública en diferentes calles del Municipio, con un puesto de venta ambulante de juguetes y globos de dimensiones 1,50 m2 (1,50 ml. x 1,00 ml.); durante tres días con motivo de la celebración de las Fiestas en conmemoración de la Virgen del Rosario de esta localidad (6, 7 y 8 de octubre de 2017).

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse los puestos ambulantes será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a D. Ángel Campo Cruz, temporalmente para el periodo indicado, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con un puesto ambulante para venta de juguetes y globos ocupando la superficie que igualmente se indica.

Segundo.- No obstante lo anterior, la ocupación de la vía pública deberá realizarse en una zona que no impida en modo alguno la visibilidad y deberá colocarse en el acerado, respetando un zona para libre circulación de los peatones y personas con movilidad reducida.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales sobre la acera o calzada.

2.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

EXP. 35/2017: URB.

Vista la solicitud formulada por D. Francisco Porras Ocaña, de autorización para la ocupación de terrenos sitos en el recinto ferial (lugar de ubicación del mercadillo semanal), con un puesto para venta de fotografías tomadas durante la celebración de las fiestas y Romería. La instalación se solicita para los jueves en horario y ubicación de mercadillo.

Código Seguro De Verificación:	bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:26
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:07:03
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==		

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse el puesto de venta de fotografías será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a Francisco Porras Ocaña, temporalmente para el período indicado, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con un puesto de venta de fotografías, ocupando la superficie que igualmente se indica.

Segundo.- No obstante lo anterior, la ocupación de la vía pública deberá realizarse en una zona que no impida en modo alguno la visibilidad y deberá colocarse en el acerado, respetando un zona para libre circulación de los peatones y personas con movilidad reducida.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales sobre la acera o calzada.

2.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

PUNTO 5º. EXPEDIENTE 62/2016: APROBACIÓN DE PRÓRROGA EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA Nº 72: "REFORMA Y CONSERVACIÓN DE ACERADOS EN LAS URBANIZACIONES R2 Y R3".

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2016 por esta Junta de Gobierno Local se aprobó el Proyecto denominado "Reforma y Conservación de Acerados en las Urbanizaciones R2 y R3", incluida en el Programa PLAN SUPERA IV de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, redactado por el Arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera.

En fecha 29 de Junio de 2017 se aprobó por la Junta de Gobierno Local una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30/09/2017.

En fecha 29 de Septiembre de 2017 se aprobó por la Junta de Gobierno Local una ampliación del plazo de ejecución hasta el 15/10/2017.

Por el Técnico redactor del Proyecto se ha informado con fecha 5 de Octubre de 2017 que debido a una serie de imprevistos producidos en la obra se necesita una ampliación del

Código Seguro De Verificación:	bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:26
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:07:03
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==		

plazo de ejecución de la misma, que en sus comienzos era de 3 meses y se pretende una ampliación del plazo de ejecución de obras hasta el 20 de Noviembre de 2017.

En el presente caso concurren dichas circunstancias por lo que se considera que es necesario que se apruebe una ampliación del plazo de ejecución.

Visto el Informe Técnico emitido por el Director de la obra y redactor del Proyecto.

De Conformidad con las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión SUPERA IV ejecutados por los Ayuntamientos, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2016, en el artículo 8.2 Condiciones aplicables a obras ejecutadas por Administración Directa en su apartado f, en caso de necesidad de ampliación del plazo de ejecución, se aprobará mediante Acuerdo, previo informe de la Dirección Técnica.

En consecuencia con lo anterior, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Proyecto denominado "Reforma y Conservación de Acerados en las Urbanizaciones R2 y R3", incluido en el Programa PLAN SUPERA IV Municipal de Inversiones Financieramente sostenibles de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, una vez informado por el Técnico redactor del proyecto y director de la obra, ampliando el plazo de ejecución inicial hasta el 20 de Noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos que correspondan.

PUNTO 6º. EXPEDIENTE 63/2016: APROBACIÓN DE PRÓRROGA EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA Nº 71: "REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE DE LOS POETAS".

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2016 por esta Junta de Gobierno Local se aprobó el Proyecto denominado "Reparación y Conservación del Parque de los Poetas", incluida en el Programa PLAN SUPERA IV de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, redactado por el Arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera.

Por el Técnico redactor del Proyecto se ha informado con fecha 5 de Octubre de 2017 que debido a una serie de imprevistos producidos en la obra se necesita una ampliación del plazo de ejecución de la misma, que en sus comienzos era de 3 meses y se pretende una ampliación del plazo de ejecución de obras hasta el 20 de Noviembre de 2017.

En el presente caso concurren dichas circunstancias por lo que se considera que es necesario que se apruebe una ampliación del plazo de ejecución.

Visto el Informe Técnico emitido por el Director de la obra y redactor del Proyecto.

De Conformidad con las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión SUPERA IV ejecutados por los Ayuntamientos, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2016, en el artículo 8.2 Condiciones aplicables a obras ejecutadas por Administración Directa en su apartado f, en caso de necesidad de ampliación del plazo de ejecución, se aprobará mediante Acuerdo, previo informe de la Dirección Técnica.

Código Seguro De Verificación:	bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:26
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:07:03
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

En consecuencia con lo anterior, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del plazo de ejecución del Proyecto denominado "Reparación y Conservación del Parque de los Poetas", incluido en el Programa PLAN SUPERA IV Municipal de Inversiones Financieramente sostenibles de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, una vez informado por el Técnico redactor del proyecto y director de la obra, ampliando el plazo de ejecución hasta el 20 de Noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos que correspondan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 13,53 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

El Alcalde, El Secretario

Fdo.: Valentín López Fernández Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:26
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 14:07:03
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bluUNK7xCif+DvICK8DtyA==		